

LIC. CARLOS JAIR JIMÉNEZ BOLAÑOS CACHO.- Secretario de Hacienda, con las facultades que me confieren los artículos 12, 13 y 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas y;

CONSIDERANDO

Que las constantes exigencias de la armonización contable en el sector gubernamental, requieren de un proceso dinámico y continuo de generación de informes confiables, relevantes y comprensibles; que facilite el registro y la fiscalización de los Activos, Pasivos, Hacienda Pública/Patrimonio, Ingresos y Gastos y, en general contribuir a medir los avances en la ejecución de programas y proyectos, medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingresos públicos, la administración de la deuda incluyendo las obligaciones contingentes y el patrimonio, que hace posible la generación de información suficiente, oportuna, veraz y transparente, indispensable para la toma de decisiones en la rendición de cuentas, de los hechos derivados de la gestión pública; lo cual a su vez, demanda una adecuación permanente tanto del marco regulatorio de la contaduría pública en general, así como específicamente a las políticas contables y metodologías aplicables para los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, las Entidades de la Administración Pública Paraestatal y los Organismos Autónomos del Estado en el registro financiero-contable de cada una de las operaciones que llevan a cabo.

Que el Gobierno del Estado de Chiapas en el proceso de armonización contable establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental; propicia el desarrollo y fortalecimiento de los sistemas de información, que incluyan la correcta descripción del patrimonio, que faciliten la consolidación, la administración financiera y la generación de cuentas compatibles.

Que la Secretaría de Hacienda en cumplimiento de sus atribuciones, establecidas en el artículo 29 fracción IV, VIII, XXIV y XXXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, y los artículos 462, 464 y 466 del Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas, revisó las normas técnicas de contabilidad gubernamental emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable e incorporó los criterios armonizados dictados al documento que hoy publica.

Que la sujeción a una metodología garantiza coherencia, consistencia y legitimidad conceptual al proceso de armonización implementado al interior de la Entidad Chiapaneca; es decir, nuestras normas contables locales han sido enriquecidas con las normas y prácticas de mayor aceptación equiparables a los estándares internacionales aplicables en la actualidad, situación que favorece la interacción del sector público en un entorno globalizado.

Por los fundamentos y las consideraciones anteriormente expuestas tengo a bien emitir el siguiente: